



**FIIAPP**  
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS METODOLÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y SENTIDO DE LO PÚBLICO

Proyecto de la Unión Europea *“Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”*.  
DCI-ALA/2013/330-003

Código y nombre de la actividad: R.2.A.3

Duración: máximo 8 meses.

Lugar: Bogotá (Colombia)

Inicio aproximado de la prestación de servicios: Diciembre 2016

### 1. ANTECEDENTES:

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

El gobierno de Colombia ha hecho importantes esfuerzos por poner en marcha un marco regulatorio para hacer frente al problema de la corrupción considerado en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014. En 2011, adoptó la Ley 1474 o el “Estatuto anticorrupción” del 2011, con el fin de fortalecer los mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción y el fraude, y aumentar el control sobre la administración pública. El CONPES 167 de 2013 constituye el marco general de actuación para la implementación de la PPIA. En este documento CONPES se define, como una de sus estrategias, promover la integridad y la cultura de la legalidad en la sociedad en general, a partir de reconocer escasos



resultados en este aspecto, señalando que si bien es el Estado quien debe articular el trabajo conjunto alrededor de la lucha contra la corrupción, a través de sus políticas y programas, es transversal a todo este proceso el posicionamiento de valores y principios relacionados con la promoción de la integridad, la cultura de la legalidad y el cuidado de lo público, tanto en los ciudadanos como en los funcionarios públicos y demás actores sociales. Identifica entre los problemas que han generado esta situación: Insuficientes herramientas que promuevan el comportamiento íntegro de los funcionarios públicos, y las debilidades en la promoción de los temas de integridad y cultura de la legalidad en el sistema educativo.

Por otro lado, el país cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país” el cual establece la necesidad de fortalecer la cultura de la legalidad con el fin de posicionar en la ciudadanía una cultura de la legalidad activa, solidaria y respetuosa de los valores, la ética y el respeto de las normas, que permita contar con ciudadanos más comprometidos con lo público y dispuestos a cuidar y trabajar por lo colectivo. Adicionalmente, en el CONPES 167 de 2013, se estableció como una de las prioridades del plan de acción, el desarrollo e implementación de rutas metodológicas para la promoción de una cultura de la legalidad, con sus respectivas herramientas didácticas para la implementación en los diferentes territorios del país.

La Secretaría de Transparencia es la instancia encargada, según lo establece el artículo 15 numeral 5 del Decreto 1649 de 2014, de proponer estrategias para la pedagogía y promoción de la cultura de legalidad, en coordinación con las demás entidades y organismos públicos competentes.

Por lo anterior, el Proyecto ACTUE Colombia, apoyó a la Secretaría de Transparencia, mediante la contratación de una consultoría para el *Diseño y pilotaje de rutas metodológicas innovadoras para la promoción de la cultura de legalidad*, contrato que fue adjudicado al Centro de investigación y Educación Popular (CINEP), en mayo del 2015.

Estas rutas buscan promover entre la ciudadanía, especialmente jóvenes de 9°, 10° y 11° y su comunidad educativa, universitarios y servidores públicos una cultura de la legalidad activa, solidaria y respetuosa de los valores, la ética y de lo público, a través del desarrollo de rutas metodológicas para fortalecer dicha cultura de la legalidad, con sus respectivas herramientas didácticas para la implementación en los diferentes territorios del país.



Una vez diseñadas las rutas se requiere dar impulsos estratégicos para su implementación en espacios e instituciones que permitan generar un proceso sostenible y/o ejercicios pilotos en los cuales estas rutas sean apropiadas por las instituciones seleccionadas para su implementación.

En este sentido es importante señalar que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 430 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública), tiene como objeto, entre otros, el de fortalecer las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación. Y particularmente, la Dirección de participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano tiene la función de elaborar, adoptar y hacer seguimiento a las metodologías e instrumentos orientados a la interiorización de una cultura de integridad en los servidores públicos.

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y el ciudadano.

Por lo anterior, se ha establecido la importancia de implementar las rutas metodológicas en un conjunto de instituciones públicas del orden nacional, para que haga parte de sus procesos institucionales y cotidianos, como herramienta de sensibilización, reflexión y formación. Igualmente, es importante iniciar con el proceso de formación de facilitadores<sup>1</sup> de organizaciones claves para la promoción de una cultura de integridad y transparencia.

## 2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de asistencia técnica para la implementación de las rutas metodológicas innovadoras para la promoción de la Cultura de la Integridad, Transparencia y Sentido de lo Público en entidades seleccionadas en entidades públicas, y la formación de facilitadores para dos poblaciones objetivo, estudiantes y servidores públicos.

---

<sup>1</sup> El Facilitador es aquella persona que acompañará a otras a transitar la ruta de cultura de integridad, transparencia y sentido de lo público, de acuerdo a su población objetivo, liderando el desarrollo de los espacios de diálogo, las actividades, el uso de la caja de herramientas (multimedia), entre otras actividades.



### 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado c) por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde solidariamente al Director o al Secretario General de FIIAPP celebrar la firma del mismo.

### 4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Los presentes Términos de Referencia (TdR) tienen carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

El desconocimiento de los presentes TdR, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, y de forma subsidiaria lo establecido en la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG).

El contrato se adjudicará mediante un procedimiento Negociado en Régimen Competitivo. En particular, en el presente procedimiento de contratación Negociado en Régimen Competitivo se procederá a invitar por parte de la FIIAPP a al menos tres proveedores capaces de prestar el servicio necesario además de publicar los presentes TdRs en el perfil del contratante de la FIIAPP así como en la página web de la Secretaría de Transparencia.

En los contratos de Cooperación Delegada, antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre.

#### A. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas físicas ó jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar en Bogotá, Colombia, y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración española del artículo 54 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado español.

### 6. REMUNERACIÓN

El presupuesto para esta consultoría es de SESENTA MIL (60.000€) EUROS.

La FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos estipulados por la ley aplicable al lugar donde tenga su residencia fiscal.

El monto máximo se expresa sin incluir el IVA y así deberán ofertarlo los proponentes, toda vez que el presente proyecto se encuentra exento de este impuesto, por ser considerado de Utilidad Común por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia (DAPRE), encontrándose a disposición del adjudicatario copia de tal Certificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### 7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

#### A. Justificación de la Actividad

La Secretaría de Transparencia cuenta las *rutras metodológicas para la promoción de una cultura de integridad transparencia y sentido de lo público* y su caja de herramientas<sup>2</sup>, para tres (3) poblaciones objetivo: Estudiantes de 9, 10 y 11, universitarios y servidores públicos.

---

<sup>2</sup> Multimedia disponible en: <http://www.anticorrupcion.gov.co/multimedia/index.html>



Esta herramienta pedagógica tiene el propósito de facilitar el desarrollo de las competencias ciudadanas, la participación política y social, la ética del cuidado y la convivencia como pilares fundamentales para promover una sociedad crítica que, reconociendo las dinámicas y formas de construcción de las leyes y normas que la regulan, participa activamente en su análisis, seguimiento, posibilidades de transformación, con miras a la promoción de la transparencia, la integridad, el sentido de lo público y la construcción de la paz.

Las rutas metodológicas junto con su caja de herramientas, disponibles en formato digital, son el resultado de dieciocho encuentros y talleres de construcción colectiva de conocimiento; nueve de estos realizados en Barrancabermeja y nueve en Bogotá. En cada ciudad se hicieron tres encuentros con cada una de las poblaciones a las cuales va dirigida esta experiencia. Durante dichas actividades se conversó y compartió con un conjunto diverso de personas, quienes, a partir de sus experiencias de vida, inquietudes, conocimientos y reflexiones, posibilitaron construir conceptos claves, ejercicios, apuestas y referencias que permitieran desarrollar una experiencia pedagógica vivencial que apunta al fortalecimiento de la integridad, la transparencia y el sentido de lo público.

En el curso del diseño de esta herramienta varias instituciones claves para avanzar en la promoción de la cultura de integridad como el Departamento de la Función Pública (DAFP), la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y la Secretaría de Educación Distrital (SED), entre otras, mostraron interés por esta herramienta e identificaron la necesidad de contar con un acompañamiento técnico que les permita generar mecanismos de apropiación de las rutas y su caja de herramientas, con miras a:

1. Fortalecer en los servidores públicos una cultura de la integridad, transparencia y sentido de lo público que promueva en ellos una participación activa en los procesos de construcción de los lineamientos y estándares éticos del servicio público.
2. Generar acciones para la inclusión de las rutas como instrumento de sensibilización, formación y reflexión en las entidades públicas y aquellas que lideran los procesos de diseño de política de transparencia e integridad.
3. Formar a servidores y/o profesionales para que sean facilitadores en la promoción de una cultura de integridad, transparencia y sentido de lo público, en sus instituciones, proyectos y vida cotidiana.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere de una asistencia técnica para apoyar

la implementación de las rutas metodológicas para la promoción de la Cultura de la Integridad con el fin de lograr que instituciones priorizadas se apropien de ellas y cuenten con facilitadores formados para su implementación.

## B. Objetivos del servicio

### *Objetivo:*

Apoyar a una selección de instituciones públicas en la implementación y formación de facilitadores de las rutas metodológicas innovadoras, promoviendo su apropiación en sectores clave para el fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la construcción de paz.

### *Objetivos específicos:*

1. Realizar la implementación de las rutas de cultura de integridad en una selección de entidades identificadas por la Secretaría de Transparencia y el Proyecto ACTÚE Colombia, en articulación con el Modelo de Integridad diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública cuando se refiera a la ruta dirigida a servidores públicos.
2. Formar facilitadores para implementar las Rutas de Cultura de Integridad, Transparencia y Sentido de lo Público, de acuerdo a la población objetivo.

## C. Actividades a realizar:

### *COMPONENTE 1. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A ENTIDADES SELECCIONADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS METODOLÓGICAS<sup>3</sup>*

Las entidades públicas seleccionadas de manera de pilotos son: Invima, Secretaría de Educación de Bogotá y la Agencia Colombiana de Reintegración (ACR).

El acompañamiento iniciará desde el primer acercamiento entre la entidad consultora y las entidades públicas seleccionadas para concretar las fechas y organización requerida para la implementación de las rutas, hasta la finalización de este proceso. Los grupos de participantes en cada entidad serían de aproximadamente 30 personas.

---

<sup>3</sup> Cada una de las rutas se soporta en un manual, su caja de herramientas (multimedia) y batería de indicadores de seguimiento y monitoreo.



1. Realizar un plan de trabajo para la implementación de las rutas por entidad teniendo en cuenta las particularidades de cada una, incluyendo como mínimo: 1) la función de cada entidad; 2) sus relaciones con diferentes actores y/o grupos de interés; 3) programas de transparencia, integridad, participación ciudadana entre otros que se hayan implementado o se estén implementando; 4) objetivos estratégicos de implementación; 5) facilitadores por ser formados al interior de la entidad.<sup>4</sup>
2. Acompañar a cada entidad seleccionada en la identificación de los participantes idóneos para la implementación de las rutas, teniendo en cuenta que dado que se implementará la ruta dirigida a servidores y servidoras públicas, deberá presentarse previamente el marco de integridad diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el rol activo que los facilitadores tendrán en la construcción de códigos de integridad. Para ello, Función Pública capacitará al equipo de la entidad consultora.
3. Desarrollar una metodología para la implementación de las rutas, tomando en cuenta las particularidades de cada entidad. Para su diseño deberán contemplarse como mínimo el uso de:
  - a. Manual de Ruta de la población a la que va dirigida el proceso de implementación.
  - b. Caja de herramientas.
  - c. Documento indicadores de seguimiento y medición CINEP.
  - d. Documento descriptivo sobre el diseño, características, herramientas y abordaje en territorio para el desarrollo de los pilotos.

Adicionalmente, deberán tenerse en cuenta las recomendaciones realizadas por el CINEP para transitar la ruta.

Como mínimo deberán celebrarse tres talleres en cada institución para la implementación de la ruta y se deberán trabajar todas las paradas de las poblaciones respectivas (ver manual - servidores públicos, o estudiantes).

4. Organizar, facilitar y orientar el proceso de implementación de las rutas.
5. Dar orientaciones técnicas (incluyendo orientaciones financieras, institucionales, de recurso humano y de procesos internos, entre otros) a cada entidad con el propósito de dar continuidad a la implementación de las rutas y su respectiva caja de herramientas (multimedia). Esto debe incluir una propuesta para promover el uso de las rutas al interior de la entidad de manera

---

<sup>4</sup> Los facilitadores deben estar al final del proceso en capacidad de replicar la experiencia.



periódica. La propuesta debe ser validada por las directivas correspondientes de cada entidad, que en el caso de entidades públicas será el Comité de Desarrollo Administrativo y deberá elaborarse de forma participativa como mínimo con servidores encargados de los temas.

La logística y organización de los talleres y proceso de formación tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) INVIMA (Bogotá y regionales)  
La implementación de las rutas requiere la celebración de al menos 3 talleres que se llevarán a cabo en Bogotá. La entidad consultora se encargará de financiar la logística del taller. Todos los gastos derivados del desplazamiento y manutención de los funcionarios que deban desplazarse de fuera de Bogotá para participar en esta actividad serán asumidos por el INVIMA.
- b) Agencia Colombiana de Reintegración (ACR)  
La implementación de las rutas requiere la celebración de al menos 3 talleres que se llevarán a cabo en Bogotá. La entidad consultora se encargará de financiar la logística del taller. Todos los gastos derivados del desplazamiento y manutención de los funcionarios que deban desplazarse de fuera de Bogotá para participar en esta actividad serán asumidos por la ACR.
- c) Secretaría de Educación de Bogotá.  
La implementación de las rutas requiere la celebración de al menos 3 talleres que se llevarán a cabo en Bogotá.

## *COMPONENTE 2. FORMAR FACILITADORES<sup>5</sup> PARA IMPLEMENTAR LAS RUTAS METODOLOGICAS DE ACUERDO A LA POBLACIÓN OBJETIVO.*

6. Diseñar una propuesta metodológica y pedagógica para la formación de facilitadores en las rutas, diferenciada para cada entidad o grupo de entidades seleccionadas (ver lista al final de esta sub-sección). Esta propuesta metodológica deberá contemplar los documentos señalados en la actividad 3..
7. Acompañar a las entidades seleccionadas en la identificación de los perfiles/criterios/características/cualidades idóneas para las personas que

---

<sup>5</sup> Los facilitadores son personas que a partir de las reflexiones de su experiencia motivan e invitan a otras personas a participar de manera consciente y críticas en las discusiones y los acuerdos a ser logrados en un grupo social



serán formadas como facilitadores y facilitadoras, tomando en cuenta las orientaciones contenidos en los documentos realizados por el equipo CINEP. Por cada entidad o grupo de entidades se seleccionarán 30 personas objetivo de la formación de formadores.

8. Llevar a cabo el proceso de formación de facilitadores teniendo en cuenta las particularidades propias de las entidades seleccionadas así como del tipo de población objetivo que atienden. Como mínimo el proceso de formación de facilitadores debería incluir la celebración de tres (3) talleres con cada uno de los grupos objetivos.
9. Llevar a cabo una evaluación del proceso de formación incluyendo la solicitud de recomendaciones para mejoras.
10. Desarrollar un documento descriptivo-analítico sobre el proceso de formación, que contenga como mínimo: i) observaciones sobre el proceso de formación, ii) dificultades encontradas y medidas tomadas para abordarlas, iii) retroalimentación a las rutas, y iv) recomendaciones para futuros procesos similares.

La logística y organización de los talleres y proceso de formación tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

La formación de formadores se dividirá en tres grupos con poblaciones objetivo específicas en cada uno, según sus mandatos y roles institucionales.

- a) Servidores Públicos – este grupo consistirá de una selección de funcionarios de las siguientes entidades:
  - a. Función Pública (DAFP)
  - b. ESAP
  - c. Secretaría de Transparencia
- b) Docentes de colegios – este grupo de personas será identificada por parte de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá.
- c) Servidores públicos de cuatro (4) instituciones y/o departamentos o municipios seleccionados conjuntamente entre la Secretaría de Transparencia e instituciones, departamentos y/o municipios que serán formados en Bogotá.

Nota: Los talleres se llevarán a cabo en Bogotá. La entidad consultora se encargará de financiar la logística de estos talleres. Todos los gastos derivados del

desplazamiento y manutención de los funcionarios que deban desplazarse a Bogotá desde fuera de la ciudad para participar en esta actividad, serán asumidos por la institución a la que pertenezca cada funcionario.

#### *COMPONENTE TRANSVERSAL. EVALUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.*

Aspectos relacionados con los aprendizajes de la implementación de las rutas:

11. En relación a los componentes 1 y 2 de la presente consultoría: 1) identificar los aciertos y debilidades de las rutas y su caja de herramientas; 2) identificar las dificultades y oportunidades para la efectiva apropiación e implementación en cada una de las entidades públicas seleccionadas; 3) analizar los resultados de la aplicación de los instrumentos de seguimiento y medición diseñados para las rutas de cultura de integridad; 4) elaborar sugerencias para los ajustes necesarios para la incidencia de las rutas en la promoción de una cultura de la integridad, a lo largo del proceso de pilotaje.
12. Elaborar un documento de sugerencia de ajustes a las rutas de cultura de integridad y su caja de herramientas, de acuerdo a la evaluación de los pilotos desarrollados.

Aspectos relacionados con la sostenibilidad de las rutas

13. Elaboración de recomendaciones para la implementación futura de las rutas, identificando actores, acciones relevantes, actividades prioritarias y resultados esperados de un proceso continuado de implementación.

#### D. Productos a entregar

Producto 0. Plan de acción para la implementación de las actividades establecidas con su respectivo cronograma, responsables y resultados esperados, así como un esquema de articulación para la revisión y validación de los productos de la presente consultoría con las entidades piloto seleccionadas, la Secretaría de Transparencia, Función Pública y el proyecto ACTUE Colombia.

#### *COMPONENTE 1. ACOMPAÑAMIENTO A ENTIDADES SELECCIONADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS METODOLÓGICAS<sup>6</sup>.*

---

<sup>6</sup> Cada una de las rutas se soporta en un manual, su caja de herramientas (multimedia) y batería de indicadores de seguimiento y monitoreo.



Producto 1. Un (1) documento que contenga los planes de trabajo, metodologías para la implementación de las rutas y participantes previstos por cada entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada una.

Producto 2. Un (1) documento con cuatro (4) capítulos: una síntesis de las experiencias en las entidades acompañadas con análisis de la implementación, aciertos, retos, aprendizajes y recomendaciones para futuros ejercicios similares; y un capítulo por cada una de las tres entidades, que dé cuenta de los resultados logrados, incluyendo como mínimo:

- Una descripción del proceso realizado con la entidad.
- Una propuesta para promover el uso de las rutas al interior de la entidad de manera permanente y periódica.
- Actas de reunión con el Comité de Desarrollo Administrativo o que haga sus veces en cada entidad.
- Sistematización de los talleres realizados (incluyendo listas de asistencia, registro fotográfico, entre otros soportes).
- Análisis de lecciones aprendidas.

#### *COMPONENTE 2. FORMAR FACILITADORES PARA IMPLEMENTAR LAS RUTAS METODOLOGICAS DE ACUERDO A LA POBLACIÓN OBJETIVO.*

Producto 3. Un (1) documento con las propuestas metodológicas y pedagógicas para la formación de facilitadores en las rutas diferenciada para cada entidad o grupo de entidades seleccionadas.

Producto 4. Un (1) documento descriptivo-analítico sobre el proceso de formación:

- Observaciones sobre el proceso de formación.
- Dificultades encontradas y medidas tomadas para abordarlas.
- Retroalimentación a las rutas.
- Sistematización de los talleres realizados (incluyendo listas de asistencia, registro fotográfico, entre otros soportes).
- Identificación de aprendizajes.
- Una síntesis de la experiencia de los tres procesos de formación de facilitadores y recomendaciones para ejercicios similares.

## COMPONENTE TRANSVERSAL EVALUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

Producto 5. Un informe final que contenga:

- i) Análisis de la implementación/pilotaje de las rutas en el cual se identifiquen lecciones aprendidas, aciertos y debilidades de las rutas y su caja de herramientas; dificultades/oportunidades para la efectiva apropiación e implementación en cada una de las entidades; sugerencias para ajustes necesarios para las rutas en la promoción de una cultura de la integridad, transparencia y sentido de lo público de acuerdo a la población y la institucionalidad de cada una de las entidades,
- ii) Resultados de la implementación y de la formación de facilitadores en las diferentes entidades,
- iii) Recomendaciones para ejercicios similares futuros.

### RESULTADOS PREVISTOS

- Se están implementando las rutas de cultura de integridad, transparencia y sentido de lo público en el Invima, la ACR y la Secretaría de Educación de Bogotá.
- Se cuenta con facilitadores de los niveles nacional y territorial formados para implementar las rutas metodológicas para promover la integridad.

### 8. REQUISITOS

La entidad se encargará de conformar un equipo técnico que deberá contar con al menos los siguientes requerimientos. Los CVs presentados deberán ser no nominales, es decir no deberán contener el nombre de las personas propuestas para cada uno de los perfiles<sup>7</sup>.

La inclusión de los nombres en los CVs será motivo de exclusión de las ofertas.

#### *Perfil I. - Director/a de proyecto*

- Titulado universitario en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Sociales, Administración Pública, Políticas, Derecho, Economía, Relaciones Internacionales o afines.

---

<sup>7</sup> Nota aclaratoria: Esto implica que los CVs presentados no pueden contener en ningún sitio la identificación del candidato. Si el perfil propuesto se llama Antonio Muñoz –nombre ficticio- en ninguna parte de la hoja de vida debe aparecer el nombre de Antonio Muñoz ni ninguna referencia que permita identificarlo, tales como certificaciones o referencias personales o profesionales



- Título de Postgrado en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Sociales, Políticas Públicas, Derecho, Economía, Gerencia de Proyectos o afines.

Experiencia:

- Experiencia profesional general de al menos diez (10) años.
- Experiencia profesional específica de al menos tres (3) años en coordinación/participación de procesos formativos y/o de fortalecimiento institucional en entidades públicas.
- Experiencia profesional de al menos tres (3) años en dirección o coordinación de equipos multidisciplinarios para la ejecución de proyectos.

*Perfil II. Experto/a en Gestión Pública, Transparencia y Fortalecimiento Institucional*

- Título universitario (profesional) en Ciencia Política, Ciencias Sociales, Economía, Administración, Administración Pública, Derecho, Ingeniería, y/o afines.

Experiencia:

- Experiencia profesional general de al menos siete (7) años.
- Experiencia profesional con el sector público en temas relacionados con Gestión Pública y/o Administración Pública, de al menos cinco (5) años de los cuales al menos tres (3) en Colombia.
- Experiencia profesional de dos (2) años en temas relacionados con transparencia, derecho de acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y/o estrategias de Prevención de la Corrupción.

*Perfil III. Experto/a en Pedagogía y cambio cultural*

- Título universitario (profesional) en Ciencias Política, Ciencias Sociales, Economía, Administración, Administración Pública, Derecho, Educación, y/o afines.

Experiencia:

- Experiencia profesional general de al menos siete (7) años.
- Experiencia profesional de al menos cinco (5) años en coordinación y/o participación en proyectos educativos/pedagógicos/formativos con diferentes grupos poblacionales



- Experiencia profesional específica de dos (2) años específica de trabajo con entidades públicas.

## 9. BAREMACION DE LOS CRITERIOS

Los méritos indicados a continuación se valorarán a través de la información contenida en los CVs. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Se valorará:

ASPECTOS TÉCNICOS	100 puntos
Perfiles requeridos	60 puntos
Metodología	40 puntos
<i>Aspectos técnicos del equipo</i>	<u>60</u>
<i>Perfil I. Director/a de proyecto (Máx 22 puntos)</i>	
<i>Méritos a puntuar</i>	
<i>Mérito 1. Experiencia específica en diseño o ejecución de programas de fortalecimiento institucional en temas asociados a: participación ciudadana, transparencia, y/o derecho de acceso a la información, ética, integridad (Por cada año de experiencia o proyecto de duración superior a 6 meses dos (2) puntos, Máx 10 pts)</i>	10
<i>Mérito 2. Experiencia en proyectos de implementación o desarrollo de metodologías y/o herramientas pedagógicas (Por cada año de experiencia o proyecto de duración superior a 6 meses un (1) punto, Máx 6 pts)</i>	6
<i>Mérito 3. Experiencia profesional en evaluación y/o seguimiento a proyectos, programas y/o políticas públicas. (Por cada año de experiencia o proyecto de duración superior a 6 meses un (1) puntos, Máx 4 pts)</i>	6
<i>Perfil II. Experto/a en Gestión Pública, transparencia y Fortalecimiento Institucional (Máx. 20 pts)</i>	
<i>Méritos a puntuar:</i>	
<i>Mérito 1. Experiencia profesional específica en el diseño de proyectos y/o estrategias para el fortalecimiento institucional en entidades públicas. (Por cada año de experiencia y/o proyecto de duración superior a 6 meses, dos (2) puntos, Máx. 8 pts.).</i>	10



<p>Mérito 2. - <i>Experiencia profesional en el desarrollo de procesos de formación, capacitación y/o transferencia de capacidades (Por cada año de experiencia y/o proyecto de duración superior a 6 meses, dos (2) puntos, Máx. 8 ptos.).</i></p>	10
<p><i>Perfil III. Experto/a en Pedagogía y cambio cultural. (Máx. 18 puntos)</i></p>	
<p><i>Méritos a puntuar:</i></p>	
<p>Mérito 1. <i>En el desarrollo y/o implementación de programas para la transformación de comportamiento y/o cambio cultural (Por cada año de experiencia o proyecto de duración superior a 6 meses dos (dos) punto, Máx. 8 ptos)</i></p>	8
<p>Mérito 2. <i>Experiencia específica en el desarrollo y realización de metodologías participativas (Por cada año de experiencia o proyecto de duración superior a 6 meses dos (2) puntos, Máx 8 ptos)</i></p>	4
<p>Mérito 3. <i>Experiencia profesional en evaluación, seguimiento en programas educativos o formativos (Por cada año de experiencia o proyecto de duración superior a 6 meses, dos (2) puntos, Máx 8 ptos)</i></p>	6
<p>➤ <b>Metodología.</b></p> <p>La entidad deberá presentar una propuesta para el desarrollo de la presente consultoría.</p>	<u>40</u>
<p><i>Méritos de evaluación:</i></p>	
<p>1. <i>Viabilidad de la propuesta metodológica para el desarrollo de cada uno de los componentes. (17 puntos)</i></p>	17
<p>2. <i>Viabilidad de la propuesta para la revisión y evaluación de las rutas. (17 puntos)</i></p>	17
<p>3. <i>Sostenibilidad de la propuesta. (6 puntos)</i></p>	6



## 10. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de Referencia.
- Las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.

Y por la siguiente normativa del Estado español:

- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP<sup>8</sup>.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones<sup>9</sup> y en el Real Decreto 1337-2005 de 11 de noviembre<sup>10</sup>.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, términos de referencia o normas de todas índoles dictadas por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de ONCE MESES desde la firma del mismo, con posibilidad de prórroga, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario deberán ser ejecutadas en los términos previstos por los artículos 227 y 228 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

El adjudicatario será responsable ante FIIAPP por la actuación de la/s personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

## 13. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

<sup>8</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887)

<sup>9</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/27/pdfs/A45504-45515.pdf>

<sup>10</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2005/11/22/pdfs/A38068-38082.pdf>



El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

#### 15. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

El pago de cada uno de los productos se hará contra entrega y aprobación por parte de la coordinación del Proyecto gestionado por FIIAPP, de los productos y tareas mencionados en el Punto 7 de los presentes Términos de Referencia, de acuerdo a los estándares de calidad esperados.

#### 16. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

Para la presente contratación, se estima un plazo para la adjudicación de un máximo de 10 días hábiles, y para la formalización del contrato de un máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la adjudicación del mismo.

#### 17. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de la consultoría será el día siguiente a la formalización del contrato.

## 18. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Aquellas personas jurídicas interesadas, que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar sus propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: [actuecolombia@fiiapp.org](mailto:actuecolombia@fiiapp.org), indicando en el apartado de "asunto" el siguiente título: *"Implementación de las rutas metodológicas para una cultura de integridad en entidades públicas."*

El plazo de recepción de candidaturas estará *abierto hasta el día 16 de noviembre de 2016 a las 23.59 hora local en Madrid.*